

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay***MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS****MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA****MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA**Montevideo, **13 AGO 2012**

VISTO: que por Resolución del Presidente de la República de 22 de noviembre de 2011, se dispuso la integración de un grupo de trabajo de "Open Government" con un representante de la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC), de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Unidad de Acceso a la Información Pública, del Ministerio de Economía y Finanzas y del Instituto Nacional de Estadística;

RESULTANDO: I) que el 20 de setiembre de 2011 en oportunidad del "66° Período de Sesiones de la Asamblea General de Naciones Unidas", celebrada en Nueva York, se efectuó el lanzamiento formal de la iniciativa internacional "Sociedad de Gobierno Abierto" (Open Government Partnership) en la que se establecieron los principios generales en la materia;

II) que la "Sociedad de Gobierno Abierto" procura la obtención de compromisos por parte de los gobiernos a los efectos de promover la transparencia, capacitar a las personas, combatir la corrupción y aprovechar las nuevas tecnologías para fortalecer la gobernabilidad;

III) que con fecha 16 de setiembre de 2011, el Ministerio de Relaciones Exteriores, manifestó el compromiso país, obligándose a presentar un plan de acción concreto en la República Federativa del Brasil en abril de 2012;

IV) que se encomendó a AGESIC la coordinación, gestión y seguimiento del grupo de trabajo enunciado en el Visto;

CONSIDERANDO: I) que la iniciativa es de fundamental interés para nuestro país, en razón de que los principios establecidos en la declaración de la "Sociedad de Gobierno Abierto" guardan relación directa con la estrategia establecida en la "Agenda Digital Uruguay 2011-2015", aprobada por Decreto N° 405/011 de 23 de noviembre de 2011 y da continuidad a múltiples esfuerzos que se realizan como parte de las

políticas públicas referentes a la transparencia, el acceso a la información pública y la mejora de los servicios públicos;

II) que en el marco del grupo de trabajo antes referido se elaboró el Plan de Acción de Gobierno Abierto de Uruguay 2012, el que fue presentado por Uruguay en la Primer Conferencia Anual de la "Sociedad de Gobierno Abierto" celebrada en la República Federativa de Brasil en abril de 2012;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Aprobar el "Plan de Acción de Gobierno Abierto de Uruguay 2012" que se agrega en anexo y se considera parte integrante de este Decreto.

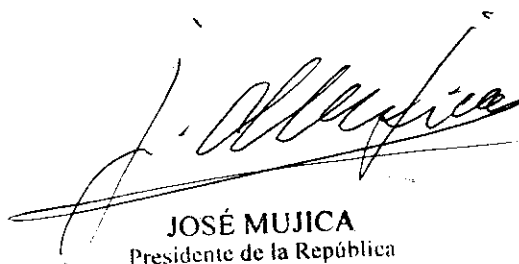
Artículo 2º.- Adherir a la "Declaración sobre Gobierno Abierto" de setiembre de 2011 de la "Sociedad de Gobierno Abierto".

Artículo 3º.- Encomendar a los responsables de los compromisos que se asumen por este acto, avanzar en el cumplimiento de las metas aprobadas en el Plan de Acción individualizado en el Artículo 1º.

Artículo 4º.- Encomendar a AGESIC el seguimiento y evaluación del avance del referido Plan de Acción.

Artículo 5º.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Mujica
Reto
Foro


JOSÉ MUJICA
Presidente de la República